

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS
INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LO
BARNECHEA" ID 2735-272-LE24**

DECRETO DAL N°1243/2024

LO BARNECHEA, 15-10-2024

VISTO: La Ley N°19880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°1754 del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Programa "Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial", con el fin contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sociales organizadas y no organizadas, así como de grupos de referencia de interés público para generar acciones, proyectos y planes sociales, enfocados al bienestar de las personas y sus familias.
- c) Que, uno de los objetivos específicos del Programa "Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial" es apoyar la celebración de fechas y eventos significativos para la comunidad a través de la entrega de beneficios directos a las personas, familias y unidades vecinales, con el fin de resaltar los valores de la vida en comunidad, la importancia de la participación vecinal para la gestión municipal y la comunicación que mantienen ambas partes.
- d) Que, así las cosas, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Solicitud de Compra IDSGD 386554 de fecha 26 de septiembre de 2024, requiere de la adquisición de juguetes y textos infantiles para niños beneficiarios del programa mencionado en los literales precedentes.
- e) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, los mencionados productos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- f) Que, mediante Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- g) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Pre-Obligación Presupuestaria N°05/1312 de fecha 16 de septiembre de 2024 aprobado mediante IDSGD 384475 del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-272-LE24**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-272-LE24

1. **OBJETO.**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-272-LE24** cuyo objetivo es la adquisición de una cantidad estimada de 3.000 juguetes y 2500 textos infantiles para la actividad de celebración de la Navidad 2024 en la comuna, a desarrollarse en el marco del Programa "Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial" aprobado por Decreto DAL N°1754 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Especificando, dicho programa establece el título II) Objetivos del programa, literal e) de sus objetivos específicos señala *"apoyar la celebración de fechas y eventos significativos para la comunidad a través de la entrega de beneficios directos a las personas, familias y unidades vecinales, con el fin de resaltar los valores de la vida en comunidad, la importancia de la participación vecinal para la gestión municipal y la comunicación que mantienen ambas partes"*.

La licitación pública será por líneas **a precios unitarios, en pesos chilenos, y de adjudicación simple por el presupuesto máximo disponible para cada línea licitada.**

Las líneas para licitar son las siguientes:

- a) **Línea N°1: "Juguetes"**
- b) **Línea N°2: "Libros y Textos Infantiles"**

Los oferentes podrán ofertar por una o por todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

Por su parte, en todo lo que no se encuentre regulado por estas Bases Administrativas Especiales y Técnicas, se regirá por lo dispuesto a las Bases Administrativas Generales de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

2. **GARANTÍAS REQUERIDAS.**

- 2.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta para las líneas ofertadas de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación. La garantía de seriedad de la oferta deberá consistir en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Línea N°1:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	28 de febrero de 2025
MONTO	\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos).
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta de la línea N°1 de la Licitación Pública ID 2735-272-LE24"

Línea N°2:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	28 de febrero de 2025
MONTO	\$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos chilenos).
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta de la línea N°2 de la Licitación Pública ID 2735-272-LE24"

En el caso que el oferente no entregue este documento, su oferta será declarada inadmisibile.

Los proponentes que presente ofertas en ambas líneas **deberán presentar una garantía por cada línea ofertada.** Asimismo, en caso de presentar más de una oferta en la Línea N°1 y/o en la Línea N°2 o en ambas, deberá presentar la garantía correspondiente a cada línea a que se postula y por cada una de las ofertas que presente en cada línea, así por ejemplo si presenta dos ofertas en la línea N°1 y dos ofertas en la línea N°2, entonces habrá presentado un total de cuatro ofertas, debiendo presentar 4 garantías de seriedad de las ofertas presentadas, las que deberán ajustarse a los requisitos que para cada una de las líneas se indican en las tablas insertas en el presente numeral.

Así, en caso de que el oferente presente más de una oferta en la Línea N°1 y/o N°2, y no presente las garantías de seriedad en igual número de sus propuestas, entonces la Comisión Evaluadora asignará la/s garantía/s presentada/s a aquellas ofertas en la línea respectiva que, conforme al comprobante de la oferta del Portal, hubiere ingresado primero, y las demás ofertas serán declaradas inadmisibles por falta de presentación de garantía de seriedad de la misma.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF del día de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado "antecedentes administrativos".

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo señalado en el artículo 68 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, en este proceso licitatorio **no se requerirá garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

3. CRONOGRAMA

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	16/10/2024 a las 18:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	16/10/2024 a las 18:01 horas
Inicio del plazo para la entrega de muestras	17/10/2024 a las 08:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	21/10/2024 a las 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	24/10/2024 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas y fin de plazo para entrega de muestras	28/10/2024 a las 16:00 horas
Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	28/10/2024 a las 16:01 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	28/11/2024 a las 19:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.1 PRESENTACIÓN MUESTRA DE LOS PRODUCTOS

Quienes deseen participar en el siguiente proceso concursal, deberán entregar una muestra de todos los productos descritos tanto para la Línea N°1 y Línea N°2, respecto de los cuales deberán dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

La entrega deberá realizarse en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Avenida Raúl Labbé N°13.989, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes 08:30 a 16:30 horas, en el plazo para el cierre de la recepción de ofertas, indicado en el numeral 3 precedente.

Los productos presentados, deben ser entregados con guía de despacho, la cual será firmada por el miembro de la Comisión Evaluadora de la Unidad Técnica.

Cada muestra entregada deberá incluir lo siguiente:

- a) Las pilas, baterías u otros insumos que requieran para su funcionamiento, las que deben venir junto al juguete.
- b) Las instrucciones de uso si procediere, las que deberán venir en español dentro o junto al envase del juguete, cuando corresponda.
- c) **Certificado de país de origen** (solo para la Línea N°1), en español, de los productos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 15 y siguientes del DS N°114, del MINSAL, de 2005, en conjunto con un documento que señale cada producto con su código, en el caso que corresponda, o en su defecto el **certificado de análisis químico** realizado a los productos por una institución debidamente acreditada por la SEREMI de Salud, con la respectiva singularización de los productos, en español o inglés. Cualquiera de los documentos

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

acompañados, deberán acreditar que cada uno de los productos cumplen con la normativa respecto a los aspectos de seguridad señalados en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas.

De la revisión de las muestras entregadas por cada oferente se levantará una minuta de cumplimiento de requerimientos técnicos suscrita por el miembro de la Comisión Evaluadora de la Unidad Técnica, la cual indicará el cumplimiento o no de cada uno de los requerimientos establecidos para cada producto.

En el caso que alguna de las muestras entregadas no cumpla con la descripción técnica del producto requerido en las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibile técnicamente por incumplimiento de los requerimientos técnicos y no será revisada en sus demás antecedentes.

Por su parte, la minuta de cumplimiento o incumplimiento de requerimientos técnico se insertará al final de la minuta de Evaluación de cada oferente, y deberá ser revisada y aprobada expresamente por la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación respectiva.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información de Mercado Público hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes Bases Administrativas Especiales. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA", en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

4.2. Aceptación de las Bases.

El solo hecho de presentar una propuesta mediante www.mercadopublico.cl por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, Técnicas y Anexos aprobados en el presente Decreto, y sus respectivas modificaciones que hubieran sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 que aprueba las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada oferente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o no presenten las muestras antes del cierre de recepción de las ofertas, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que cumplan con las siguientes características:

- a) Que se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

5.1. Documentos Administrativos.

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y, declaración de vínculo con persona expuesta políticamente (PEP)”**. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento puede ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta deberá presentar este anexo. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2 “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”**. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) **Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL)**. Una por cada línea ofertada, en los términos indicados en el numeral 2.1 de las Bases Administrativas Especiales.

5.2. Documentos Económicos.

- a) **Anexo N°3-A “Oferta Económica Línea N°1” (ESENCIAL)**
- b) **Anexo N°3-B “Oferta Económica Línea N°2” (ESENCIAL)**

Los oferentes podrán ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el respectivo Anexo N°3-A y/o 3-B que corresponda a la o las líneas a la que postula, debiendo indicar en él, el precio unitario impuestos incluidos de cada producto individualizado. **El proponente que no oferte por la totalidad de los productos de la o las líneas a las que oferte, no será considerado para su evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles**

para la línea incompleta. En ese sentido, el Anexo debe ser completado de manera íntegra.

Asimismo, el proponente debe ofertar un precio unitario en pesos chilenos, impuestos incluidos, de cada producto, considerando su despacho, presentación, y las especificaciones mencionadas en las Bases Técnicas. En caso de estar ofertando un precio sin considerar los impuestos, o en un formato distinto al solicitado, su oferta será declarada inadmisibles para esa línea.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el "Valor Total" de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada oferta se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar los precios ofertados por cada producto, por las cantidades estimadas referenciales indicadas para cada uno de ellos en las Bases Técnicas.

También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que indique estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo N°3 exige la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones, propuestas técnicas o económicas que indique precios y/o cantidades del producto ofertado, y/o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en los anexos económicos del presente numeral.

5.3. Documentos Técnicos.

- a) **Anexo N°4 "Experiencia del Oferente"**
- b) **Anexo N°5 "Materias de Alto Impacto Social".**
- c) **Anexo N°6 "Declaración Jurada sobre Disposición y Divulgación de Programas de Integridad".**

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. La mencionada facultad no podrá ser ejercida por la Comisión Evaluadora respecto de aquellos documentos indicados como esenciales.

Asimismo, la Comisión podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económica y técnicamente, respecto de las muestras entregadas y sus documentos técnicos conforme a la minuta de cumplimiento de requerimiento técnico, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o técnica, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Alexander Paschold Lazaro o en caso de ausencia o Katherine Schmied Vásquez, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, o en su ausencia, Carolina Martínez Gutiérrez, funcionaria de Administración Municipal.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Experiencia del Oferente (EX)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	N/A
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE) 80%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado para cada línea en el Anexo N°3 "Oferta Económica" respectivo. Dicho valor total será calculado a través de la sumatoria del valor ofertado de cada ítem multiplicado por las cantidades estimadas a adquirir de cada producto en la línea respectiva, señaladas en las Bases Técnicas de la presente licitación. Así, el proveedor que presente la oferta de menor valor total de cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado de la línea}}{\text{valor total oferta a evaluar de la línea}} \right) \times 1000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} \times 0,80$$

Aquellas ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible de cada línea dispuesto en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles. Para determinar este monto, se sumarán los productos de cada valor unitario de producto ofertado en el Anexo N°3 respectivo, por las cantidades estimadas señaladas en las bases técnicas.

9.2. Experiencia del Oferente

Se evaluará la experiencia del oferente según lo declarado en el Anexo N°4 “Experiencia del Oferente”, la cual deberá consistir en contrataciones de las mismas características de las requeridas para cada línea licitada y que cuya provisión sea de al menos **1.000 unidades, juguetes para la Línea N°1, y libros y/o textos para la Línea N°2.**

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos **copulativos**:

- a) Que los servicios hayan sido ejecutados a partir desde el 1° de enero de 2020 y hayan culminado hasta el día anterior al cierre de la recepción de las ofertas.
- b) Que los servicios se refieran a la provisión de al menos 1.000 juguetes para la Línea N°1 y 1.000 textos o libros para la Línea N°2.
- c) Cabe señalar que, no serán evaluadas aquellas experiencias en las que no se disponga información clara o no se haga referencia dentro de la documentación adjunta, a la materia o servicios indicados precedentemente.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar **obligatoriamente**:

1. **Anexo N°4** sin alteraciones de forma, salvo aquellas secciones que deben ser completadas por el oferente, las cuales deben ser rellenas íntegramente.
2. **La(s) factura(s)** de los servicios prestados y,
3. **Documentos de respaldo** de las experiencias presentadas (podrá presentar cualquiera de los documentos) que podrán consistir en al menos uno de los documentos que a continuación se enumeran, documento que, en todo caso, deberá contener la información mínima señalada en los literales a), b), y c) precedentes:
 - i. **Contrato,**
 - ii. **Decreto de adjudicación,**
 - iii. **Orden de compra,**
 - iv. **Actas de recepción conforme sin observaciones emitidos por el mandante.**

Con la presentación de las facturas y los demás documentos acompañados, se podrá acreditar íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el respectivo anexo, y la información detallada en el anexo deberá ser coincidente con los documentos acompañados.

Las experiencias que no sean indicadas en el Anexo N°4, aun cuando se hubiere adjuntado el certificado del mandante y/o el contrato respectivo de respaldo, serán evaluadas con 0 puntos.

Asimismo, aquella experiencia señalada en el Anexo N°4, respecto de las cuales el oferente no acompañe los documentos correspondientes, o éste no incluya la información mínima indicada en los literales a), b), y c) precedentes, también serán evaluadas con 0 puntos.

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos. La municipalidad se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los oferentes.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Cabe mencionar que los documentos presentados deben estar extendidos a nombre del oferente, y no se aceptarán como medios validos como experiencia, aquellos que se encuentren extendidos a nombre de los prestadores de servicio de las empresas oferentes.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SERVICIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
3 contratos o más	1.000 puntos
2 contratos	750 puntos
1 contrato	500 puntos
No presenta servicios, o no se acreditan los servicios declarados.	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje * 0,15$$

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recaer en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°6). Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que tenga

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

	como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes N°s 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”.
--	--

(*) en caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **Anexo N°6** denominado “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”.

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo Anexo N°5 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el **Anexo N°5**, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar integro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa o no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.5. Descuento por comportamiento contractual anterior (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

9.6. Resumen fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Total Por Línea} = (OE + EX + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

9.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada línea de la presente licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación a dicha línea, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta y cobrar la garantía de seriedad de la oferta en las líneas respectivas, dejar sin efecto la adjudicación original, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje para dicha línea, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos requeridos a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

11. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra por cada una de las líneas y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

11.1. Antecedentes del Contrato.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Municipal
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°1:	\$45.000.000 (impuestos incluidos)
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°2:	\$15.000.000 (impuestos incluidos)
PLAZO MÁXIMO DE PAGO:	30 días desde la recepción conforme de la factura
MODALIDAD DE PAGO:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO:	Juan Bustamante Ordenes
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO:	jbustamante@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO:	Juan Bustamante Ordenes
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO:	jbustamante@lobarnechea.cl
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	No
REQUIERE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Sí
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	No
SUBCONTRATACIÓN:	No
AUMENTO DEL CONTRATO	Sí, hasta 30%
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Por línea

TIPO DE CONTRATACIÓN

Simple, a precios unitarios

11.2. Formalización de la contratación

La contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor, en los términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, al tratarse de bienes estándar, de simple y objetiva especificación. La orden de compra se entenderá rechazada si transcurridas 48 horas desde su envío no es aceptada, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

11.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato de suministro juguetes y libros comenzará con la suscripción del acta de inicio del servicio, y su duración será de **2 meses** contados desde dicha fecha, o hasta que se agoten los recursos disponibles para cada línea de la contratación, lo que suceda primero.

El plazo para la entrega de los productos **no podrá ser posterior al 04 de diciembre de 2024**, previa solicitud del requerimiento del ITS a través de la orden de pedido respectiva.

11.5. Modificación del Contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible total. Sin embargo, no podrán alterarse la naturaleza del objeto de la licitación.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio. La base de cálculo para los aumentos o disminuciones de contrato será aquella ofertada por el contratista en el Anexo N°3.

11.6. Recepción Conforme

La recepción conforme de los productos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que cada entrega y recambio se haya realizado de acuerdo con las cantidades requeridas por el ITS en sus solicitudes, y que los productos cumplan con las características señaladas en las bases técnicas de la licitación, que sean coherentes con las muestras entregadas, y que se entreguen debidamente envueltos y etiquetados.

La recepción conforme será emitida por el ITS una vez transcurridos los 30 días hábiles de recambio de los productos, el cual deberá haberse realizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 de las Bases Técnicas.

**ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS**

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber entregado los equipos y prestado los servicios sin observaciones.

11.7. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por la totalidad de los productos efectivamente recibidos, en pesos chilenos, los montos unitarios ofertados por cada adjudicatario en los Anexos N°3-A y 3-B, según corresponda, de acuerdo con las cantidades solicitadas y/o cambiadas por solicitud fundada, y que cuenten con la recepción conforme del ITS de la contratación.

Para efectos del pago, éste se dará una vez contada con la recepción conforme, posterior al término del recambio de juguetes y/o libros, de acuerdo con las cantidades y tipo de productos efectivamente entregados y recibidos de manera satisfactoria por el ITS de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023 de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú o el banco que lo reemplace como prestador del servicio al Municipio.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.8. Multas.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá aplicar multas por las causales que a continuación se indica por las siguientes causales y montos:

N°	MULTA	MONTO PARA LA LINEA 1	MONTO PARA LA LINEA 2
1	Incumplimiento en plazo de entrega, sin justificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de las bases técnicas	10 UTM por cada día de retraso con tope de 3 días hábiles.	10 UTM por cada día de retraso con tope de 3 días hábiles.
2	No entregar las cantidades requeridas de acuerdo con requerimiento del ITS	1 UTM por cada producto no despachado	0,5 UTM por cada producto no despachado

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

3	Presentar productos con desperfectos o dañados y no reemplazarlos o no entrega el respectivo recambio en el plazo indicado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.	1 UTM por producto.	0,5 UTM por producto.
4	Incumplimiento en el formato de entrega de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 y 3.2 de las bases técnicas	1 UTM por producto.	0,5 UTM por producto.
5	Incumplimiento en el requerimiento para el traslado y descarga de los productos conforme a lo establecido en el numeral 3 de las bases técnicas	2 UTM por evento	1 UTM por evento
6	No presentar recambio o una alternativa de características equivalentes o superiores a lo adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas."	1 UTM por producto	0,5 UTM por producto
7	No contar con el equipamiento y personal adecuado para descargar los productos conforme al numeral 3.1 de las bases administrativas.	2 UTM por evento	1 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea asciende al 5% del monto disponible para cada una de las líneas.

Para efectos del pago de las multas, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

11.9. Aplicación de multas y disposiciones de término anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y establecido en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido la Directora de Desarrollo Comunitario.
2. La Directora de Desarrollo Comunitario en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por la Directora de Desarrollo Comunitario.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente:
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio de la Directora de Desarrollo Comunitario, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por la Directora de Desarrollo Comunitario, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

- a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

11.10. Término Anticipado del Contrato.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta decida dejar sin efecto el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
 - i. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del presupuesto máximo disponible para cada línea de contratación.
 - ii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
 - iii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Por estado de notoria insolvencia del contratante.
 - vi. Por superar el tope de incumplimiento señalado en las multas del numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto Alcaldicio, conforme al procedimiento establecido para de multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 11.9 de las Bases administrativas especiales.

12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N° 0005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

13. CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES.

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-272-LE24
1. GENERALIDADES.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere adquirir aproximadamente 3.000 juguetes y 2.500 textos infantiles para la actividad de celebración de Navidad 2024.

Estos productos deberán ser entregados debidamente envueltos en papel reciclable con el logo de la Municipalidad de Lo Barnechea impreso y rotulados con el código correspondiente para cada juguete. Además, el contratista deberá proporcionar recambio de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Técnicas.

2. DE LA ADQUISICIÓN.

- a) **Línea 1:** Los juguetes solicitados se encuentran clasificados y definidos por género y edad, debiendo ofertarse y entregarse de acuerdo con las siguientes opciones:

Nº	CÓDIGO (*) GENERO/EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (Q)
1	F0	"Alfombra de apoyo con cojín y juguetes para bebé para los ejercicios sobre la pancita, pudiendo practicar sus habilidades de voltereta y rodar sobre el cojín" o similar.	120
2	M0	Edad: 0-12 Meses Unisex.	
3	F1	"Mesa de actividades musicales que cuente con actividades de aprendizaje y de entretenimiento con teclado de órgano, luces y música" o similar.	140
4	M1	Edad: 1 Año Unisex	
5	F2	"Bicicleta sin pedales de aprendizaje de material metálico o madera, que desarrolla el área motora de los niños" o similar.	300
6	M2	Edad: 2 Años Unisex	
7	F3	Alternativa 1: "Carro de supermercado con accesorios de material resistente con manillas ajustables con un mínimo de 31 accesorios de compra" o similar. Alternativa 2: "Muñeca tipo Nenuco Animalitos, cuerpo suave y abrazable, colores vibrantes que estimulan la creatividad y la imaginación" o similar.	170
		Edad: 3 Años Niña	

N°	CÓDIGO (*) GENERO/EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (Q)
8	M3	<p>“Set de Camiones de construcción con detalles auténticos y realistas, de material plástico resistente. Cada camión debe medir 20 cm como mínimo” o similar.</p> <p>Edad: 3 Años Niño</p>	170
9	F4	<p>“Tri-scooter o scooter con luz, ruedas de silicona, rueda trasera doble que cree un control adicional, alturas de manubrio ajustable a un máximo 70 cm, para desarrollar equilibrio y coordinación, con colores vibrantes: rosado, morado o rojo” o similar.</p> <p>Edad: 4 Años Niña</p>	140
10	M4	<p>“Tri-scooter o scooter con luz, ruedas de silicona, rueda trasera doble que cree un control adicional, alturas de manubrio ajustable a un máximo 70 cm, para desarrollar equilibrio y coordinación, con colores vibrantes: azul, verde, amarillo” o similar.</p> <p>Edad: 4 Años Niño</p>	140
11	F5	<p>Alternativa 1: “Scooter 3 ruedas con freno, ruedas de silicona, regulaciones de altura: 3 posiciones, máxima altura 78 cm, lija sobre la base para que el pie se afirme más, freno de acción simple ubicado en la rueda trasera” o similar.</p> <p>Alternativa 2: “Parlante Karaoke Con 2 Micrófonos Y Pedestal ajustable para adaptarse a la altura de los niños alcanzando una altura de hasta 1 mts, luces de colores, música y efectos de sonidos, y con extrada AUX para conectar el pedestal a un reproductor de música como un teléfono inteligente o una computadora.</p> <p>Edad: 5 Años Niña</p>	140
12	M5	<p>Alternativa 1: “Scooter 3 ruedas con freno, ruedas de silicona, regulaciones de altura: 3 posiciones, máxima altura 78 cm, lija sobre la base para que el pie se afirme más, freno de acción simple ubicado en la rueda trasera” o similar.</p> <p>Alternativa 2: “Pista con diseño espacial o de dinosaurios con accesorios de plástico resistente (mínimo 300 piezas), que despierten la creatividad, de fácil armado con que los niños puedan construir sus circuitos” o similar.</p> <p>Edad: 5 Años Niño</p>	140
13	F6	<p>Alternativa 1: “Juego de manicure con secador de uñas a pilas, con esmaltes de colores brillantes y polvo de purpurina o gemas, stickers, lima de uñas, lápiz y separadores de dedos” o similar.</p> <p>Alternativa 2: “Set de 30 o más uñas adhesivas con diseños, brillos, stickers y anillos que incluya purpurina, hojas de</p>	130

N°	CÓDIGO (*) GENERO/EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (Q)
		stickers con una variedad de diseños creativos para personalizar cada uña” o similar. Edad: 6 Años Niña	
14	M6	“Camioneta o vehículo todoterreno a control remoto de material resistente, con pilas incluidas, equipado con luces delanteras y movimientos multidireccionales, con diseño de policía o super héroes, largo mínimo de 20 cm” o similar. Edad: 6 Años Niño	130
15	F7	Alternativa 1: “Juego Memorice Secuencias de material resistente, de colores con luz y sonido, y al menos de 22 cm, a pilas” o similar. Alternativa 2: “Micrófono Karaoke Bluetooth con luces, de sonido claro y nítido, con controles de volumen y eco ajustables, compacto y portátil, de colores rosado, morado, dorado o plateado” o similar. Edad: 7 Años Niña	120
16	M7	Alternativa 1: “Juego Memorice Secuencias de material resistente, de colores con luz y sonido, y al menos de 22 cm, a pilas” o similar. Alternativa 2: “Vehículo todoterreno radio controlado de al menos 20 cm, de material resistente, con pilas recargables, con luces delanteras y movimientos multidireccionales” o similar. Edad: 7 Años Niño	130
17	F8	Alternativa 1: “Penny o skateboard de diseños llamativos, con ruedas de silicona que aseguren ligereza, resistencia y maniobrabilidad para pasear o hacer ejercicio” o similar. Alternativa 2: “Parlante bluetooth con radio, luces y cargador inalámbrico, compacto y portátil, con opción de conexión y carga inalámbrica para celular” o similar. Edad: 8 Años Niña	140
18	M8	Alternativa 1: “Penny o skateboard de diseños llamativos, con ruedas de silicona que aseguren ligereza, resistencia y maniobrabilidad para pasear o hacer ejercicio” o similar. Alternativa 2: “Audífono gamer con luces, sonido envolvente y nítido, luces led, diseño ergonómico, almohadillas cómodas, micrófono flexible y ajustable” o similar. Edad: 8 Años Niño	180

N°	CÓDIGO (*) GENERO/EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (Q)
19	F9	"Reloj inteligente bluetooth con batería y correa de silicona: responde / llama / rechaza llamadas; contactos / tiempo / información sincronizable con celular; podómetro / odómetro / calorías / monitorización del sueño / recordatorio de sedentarismo / frecuencia cardíaca / presión arterial / opción control remoto de cámara / grabadora / reproductor del móvil; búsqueda del móvil / brazalete; reloj despertador; codificador rotativo; carga con cable magnético" o similar. Edad: 9 años unisex	330
20	M9		
21	F10	"Cámara full HD tipo gopro, con pantalla de 2 pulgadas aproximadamente y calidad de imagen HD 1080p, resistente a todo tipo de clima y sumergible hasta 30 metros, que soporte tarjetas microSD de hasta 32GB" o similar. Edad: 10 años unisex	380
	M10		

* **F: Femenino**

M: Masculino

* Algunas edades consideran 2 alternativas para ofertar. Las edades determinadas para cada producto se deben considerar como un rango desde dicha edad.

La cantidad de juguetes a adquirir será de aproximadamente 3.000 unidades distribuidos según el detalle anteriormente descrito, sin embargo, el ITS del servicio podrá aumentar o disminuir la cantidad de productos requeridos, informando previo a la entrega de los productos.

Cada juguete ofertado debe considerar:

- i. Las pilas, baterías u otros insumos que requieran para su funcionamiento, las que deben venir incluidas en el empaque del juguete, cuando corresponda.
 - ii. Las instrucciones deben venir en español dentro del envase del juguete, cuando corresponda (cuando el juguete las requiera para ser usado, cuando no vengán impresas en el mismo envase y/o el envase esté sellado y se deban adherir al mismo por fuera).
 - iii. **Certificado de país de origen** (solo para la Línea N°1), en español, de los productos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 15 y siguientes del DS N°114, del MINSAL, de 2005, en conjunto con un documento que señale cada producto con su código, en el caso que corresponda, o en su defecto el **certificado de análisis químico** realizado a los productos por una institución debidamente acreditada por la SEREMI de Salud, con la respectiva singularización de los productos, en español o inglés.
- b) **Para la línea 2** se requiere adquirir una cantidad aproximada de 2500 textos infantiles para niños de 0 a 10 años, pudiendo aumentar o disminuir la cantidad de productos requeridos, conforme a la descripción indicada a continuación:

ITEM	EDAD	TÍTULO	CANTIDAD ESTIMADA
1	0-1	"Pompas de Jabón en la Jungla" o similar	50

ITEM	EDAD	TÍTULO	CANTIDAD ESTIMADA
2	0-1	"Pompas de Jabón en" o similar	50
3	0-1	"Splash! Telma la cantante" o similar	50
4	0-1	"Al agua con mis amigos los dinosaurios" o similar	50
5	2-3	"Los bloques de la jirafa roja" o similar	162
6	2-3	"Los bloques de la jirafa azul" o similar	162
7	2-3	"Mi caja de cuentos - Animalitos de la granja" o similar.	163
8	2-3	"Mi caja de cuentos - Animalitos de la selva" o similar.	163
9	4-5	"Pop-it Monstruos" o similar.	98
10	4-5	"Pop-it Zoo" o similar.	98
11	4-5	"Cuentos de 5 minutos para pequeñines de 4 años" o similar.	98
12	4-5	"Los tiburones tienen hipo" o similar	96
13	6-7	"El otro trabajo de mi mamá" o similar.	127
14	6-7	"Tres chanchitas en búsqueda" o similar.	127
15	6-7	"Antología de cuentos y abrazos – Primer ciclo" o similar.	128
16	6-7	"Antología de cuentos y abrazos – Segundo ciclo" o similar.	128
17	8-9	"Hotel Sabueso - El temerario Teo" o similar.	54
18	8-9	"Hotel Sabueso - La gruñona Greta" o similar.	54
19	8-9	"Hotel Sabueso - La revoltosa Rita" o similar.	54
20	8-9	"El mago del fin del mundo" o similar.	54
21	8-9	"Novela gráfica - El hombre invisible" o similar.	54
22	8-9	"Patas: Mindy en busca de su lugar" o similar.	55
23	8-9	"Patas: Gabby reúne fuerzas" o similar	55
24	10	"Novela gráfica - Viaje al centro de la Tierra" o similar.	74
25	10	"Novela gráfica - Moby Dick" o similar.	74

ITEM	EDAD	TÍTULO	CANTIDAD ESTIMADA
26	10	"Novela gráfica - Los viajes de Gulliver" o similar.	74
27	10	"Novela gráfica - La isla del tesoro" o similar.	74
28	10	"Novela gráfica - El mago de Oz" o similar.	74

2.1. Normas que deben cumplir los juguetes:

Cada juguete ofertado, deberá cumplir con la normativa que a continuación se señala:

- a) Las disposiciones del Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114, del 17 de junio del 2005, MINSAL), en el cual se establecen las condiciones que éstos deben cumplir de forma que no comprometan la seguridad o salud de los niños.
- b) Respecto del rotulado, cada juguete debe cumplir tanto con los requisitos establecidos para el rotulado en el Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114/2005, MINSAL), como con la Norma Chilena 2788 Oficial 2003 Juguetes — Requisitos de Rotulación.
- c) En cuanto a la seguridad sobre la inflamabilidad, los juguetes deben cumplir con los requisitos establecidos para el rotulado en la Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114/2005, MINSAL) y con lo establecido en la Norma Chilena 1775 Oficial 9 Seguridad de Juguetes — Inflamabilidad.
- d) Sobre las propiedades físicas y mecánicas de los juguetes, asimismo, deberán cumplir con lo establecido en citado Reglamento sobre Seguridad de Juguetes y con lo dispuesto en la Norma Chilena 1773 Oficial de 2005 sobre seguridad de Juguetes — propiedades mecánicas y físicas-Requisitos y Métodos de Ensayo.
- e) Deberá además cumplir con toda norma establecida en el país para la seguridad de los juguetes, aun cuando no se encuentre señalada en las presentes bases.

Cada uno de los aspectos de seguridad recién señalados deberán acreditarse mediante **cualquiera** de los siguientes documentos requeridos en la presentación de las muestras, como se detalla en el numeral 3.1 de las Bases Administrativas Especiales, lo cual además será evaluado y señalado su cumplimiento o no en la respectiva minuta.:

- a) **"Certificado de país de origen"** de acuerdo con lo indicado en los artículos 15 y siguientes del DS: N°114, de Salud, de 2005, en español, con un documento que detalle los productos con su respectivo código o forma de singularizar en el respectivo certificado.
- b) **Certificado de análisis químico** realizado por institución debidamente acreditada por la SEREMI, con detalle de cada uno de los productos testeados.

3. FECHA Y FORMATO DE ENTREGA.

La totalidad de los juguetes y textos infantiles correspondientes a las solicitudes de productos, emitidas en tiempo y forma deberán ser entregados al ITS a más tardar el día 04 de diciembre de 2024, de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 de las Bases Administrativas Especiales, previa coordinación por correo electrónico con el ITS, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Raúl Labbé N°13.989, Lo Barnechea. Con todo, el ITS podrá realizar modificación del lugar o de fecha, lo que será informado y coordinado previamente por el (ITS), vía correo electrónico, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación.

3.1. Forma de entrega de las cajas con juguetes.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- a) Los juguetes deberán ser entregados en cajas etiquetadas, donde se especifique claramente el contenido de cada una de ellas. Esto es:
- Cantidad de juguetes.
 - Tipo de juguete.
 - Indicación del código señalado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.
- b) Las cajas deberán ser descargadas por el adjudicatario, quien deberá contar con al menos tres peonetas y dos carros de carga con ruedas, y dispuestas en el lugar habilitado en las instalaciones establecidas en el numeral 3 de las bases técnicas.
- c) Cada unidad de juguete debe ser entregado con los siguientes requisitos:
- Rotulados con el código (sexo y edad) y nombre de cada juguete;
 - Incluir pilas, baterías u otros insumos que se requieran para el funcionamiento de éste dentro del embalaje individual, cuando corresponda;
 - Con instrucciones en castellano dentro del envase del juguete, cuando corresponda; y,
 - Envueltos en papel kraft o en bolsa reciclable con logo municipal impreso y/o pegado, de acuerdo con el siguiente diseño:



3.2. Forma de entrega de los libros

- a) Cada texto infantil debe ser entregado envuelto en **papel kraft o en bolsa reciclable de papel con logo municipal impreso y/o pegado en el cual se deberá consignar el tramo de edad al que corresponde**, de acuerdo con el siguiente diseño



- b) En caso de entregar un equivalente al libro indicado en el numeral 2, literal b), de las Bases Técnicas, dicha equivalencia deberá ajustarse al género, edad y narrativa del libro especificado.

4. SERVICIO DE RECAMBIO DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES

Desde el día de la entrega de los juguetes y textos infantiles hasta los próximos 30 días hábiles, el adjudicatario deberá proporcionar el servicio de recambio, esto es, el reemplazo de los productos que presenten fallas, páginas o piezas faltantes o dañadas, por el mismo juguete o texto, en caso de falta de stock de dicho producto, por el equivalente, el cual deberá obedecer a las mismas características establecidas en las bases técnicas, para el producto reemplazado, además de otorgar información en caso de ser requerida respecto al funcionamiento de éstos, el cual será previamente informado por el ITS.

El ITS tomará conocimiento de las solicitudes de recambio junto con los productos, y solicitará vía correo electrónico al adjudicatario el retiro para recambio una vez por semana o cada vez que acumule 15 o más juguetes, durante el plazo de recambio.

Realizada la solicitud de recambio por el ITS el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para el retiro y entrega de los nuevos juguetes al ITS en dependencias municipales. Es responsabilidad del adjudicatario contar con el stock necesario para los recambios.

5. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"

ID 2735-272-LE24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6

del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilitación dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-272-LE24

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-272-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2024

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3-A
OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°1

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-272-LE24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá indicar el precio unitario de cada ítem, con todos los impuestos incluidos, y considerar su debido despacho.

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°1

N°	CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	PRECIO UNITARIO EN PESOS CHILENOS IMPUESTOS INCLUIDOS
1	F0	“Alfombra de apoyo con cojín y juguetes para bebé para los ejercicios sobre la pancita, pudiendo practicar sus habilidades de voltereta y rodar sobre el cojín” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
2	M0	Edad: 0-12 Meses Unisex.	
3	F1	“Mesa de actividades musicales que cuente con actividades de aprendizaje y de entretenimiento con teclado de órgano, luces y música” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
4	M1	Edad: 1 Año Unisex	
5	F2	“Bicicleta sin pedales de aprendizaje de material metálico o madera, que desarrolla el área motora de los niños” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
6	M2	Edad: 2 Años Unisex	
7	F3	Alternativa 1: “Carro de supermercado con accesorios de material resistente con manillas ajustables con un mínimo de 31 accesorios de compra” o similar. Alternativa 2: “Muñeca tipo Nenuco Animalitos, cuerpo suave y abrazable, colores vibrantes que estimulan la creatividad y la imaginación” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
		Edad: 3 Años Niña	

N°	CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	PRECIO UNITARIO EN PESOS CHILENOS IMPUESTOS INCLUIDOS
8	M3	<p>“Set de Camiones de construcción con detalles auténticos y realistas, de material plástico resistente. Cada camión debe medir 20 cm como mínimo” o similar.</p> <p>Edad: 3 Años Niño</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
9	F4	<p>“Tri-scooter o scooter con luz, ruedas de silicona, rueda trasera doble que cree un control adicional, alturas de manubrio ajustable a un máximo 70 cm, para desarrollar equilibrio y coordinación, con colores vibrantes: rosado, morado o rojo” o similar.</p> <p>Edad: 4 Años Niña</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
10	M4	<p>“Tri-scooter o scooter con luz, ruedas de silicona, rueda trasera doble que cree un control adicional, alturas de manubrio ajustable a un máximo 70 cm, para desarrollar equilibrio y coordinación, con colores vibrantes: azul, verde, amarillo” o similar.</p> <p>Edad: 4 Años Niño</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
11	F5	<p>Alternativa 1: “Scooter 3 ruedas con freno, ruedas de silicona, regulaciones de altura: 3 posiciones, máxima altura 78 cm, lija sobre la base para que el pie se afirme más, freno de acción simple ubicado en la rueda trasera” o similar.</p> <p>Alternativa 2: “Parlante Karaoke Con 2 Micrófonos Y Pedestal ajustable para adaptarse a la altura de los niños alcanzando una altura de hasta 1 mts, luces de colores, música y efectos de sonidos, y con extrada AUX para conectar el pedestal a un reproductor de música como un teléfono inteligente o una computadora.</p> <p>Edad: 5 Años Niña</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
12	M5	<p>Alternativa 1: “Scooter 3 ruedas con freno, ruedas de silicona, regulaciones de altura: 3 posiciones, máxima altura 78 cm, lija sobre la base para que el pie se afirme más, freno de acción simple ubicado en la rueda trasera” o similar.</p> <p>Alternativa 2: “Pista con diseño espacial o de dinosaurios con accesorios de plástico resistente (mínimo 300 piezas), que despierten la creatividad, de fácil armado con que los niños puedan construir sus circuitos” o similar.</p> <p>Edad: 5 Años Niño</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
13	F6	<p>Alternativa 1: “Juego de manicure con secador de uñas a pilas, con esmaltes de colores brillantes y polvo de</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>

N°	CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	PRECIO UNITARIO EN PESOS CHILENOS IMPUESTOS INCLUIDOS
		<p>purpurina o gemas, stickers, lima de uñas, lápiz y separadores de dedos" o similar.</p> <p>Alternativa 2: "Set de 30 o más uñas adhesivas con diseños, brillos, stickers y anillos que incluya purpurina, hojas de stickers con una variedad de diseños creativos para personalizar cada uña" o similar.</p> <p style="text-align: center;">Edad: 6 Años Niña</p>	
14	M6	<p>"Camioneta o vehículo todoterreno a control remoto de material resistente, con pilas incluidas, equipado con luces delanteras y movimientos multidireccionales, con diseño de policía o super héroes, largo mínimo de 20 cm" o similar.</p> <p style="text-align: center;">Edad: 6 Años Niño</p>	<p style="text-align: center;">\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
15	F7	<p>Alternativa 1: "Juego Memorice Secuencias de material resistente, de colores con luz y sonido, y al menos de 22 cm, a pilas" o similar.</p> <p>Alternativa 2: "Micrófono Karaoke Bluetooth con luces, de sonido claro y nítido, con controles de volumen y eco ajustables, compacto y portátil, de colores rosado, morado, dorado o plateado" o similar.</p> <p style="text-align: center;">Edad: 7 Años Niña</p>	<p style="text-align: center;">\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
16	M7	<p>Alternativa 1: "Juego Memorice Secuencias de material resistente, de colores con luz y sonido, y al menos de 22 cm, a pilas" o similar.</p> <p>Alternativa 2: "Vehículo todoterreno radio controlado de al menos 20 cm, de material resistente, con pilas recargables, con luces delanteras y movimientos multidireccionales" o similar.</p> <p style="text-align: center;">Edad: 7 Años Niño</p>	<p style="text-align: center;">\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
17	F8	<p>Alternativa 1: "Penny o skateboard de diseños llamativos, con ruedas de silicona que aseguren ligereza, resistencia y maniobrabilidad para pasear o hacer ejercicio" o similar.</p> <p>Alternativa 2: "Parlante bluetooth con radio, luces y cargador inalámbrico, compacto y portátil, con opción de conexión y carga inalámbrica para celular" o similar.</p> <p style="text-align: center;">Edad: 8 Años Niña</p>	<p style="text-align: center;">\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

N°	CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	PRECIO UNITARIO EN PESOS CHILENOS IMPUESTOS INCLUIDOS
18	M8	<p>Alternativa 1: "Penny o skateboard de diseños llamativos, con ruedas de silicona que aseguren ligereza, resistencia y maniobrabilidad para pasear o hacer ejercicio" o similar.</p> <p>Alternativa 2: "Audífono gamer con luces, sonido envolvente y nítido, luces led, diseño ergonómico, almohadillas cómodas, micrófono flexible y ajustable" o similar.</p> <p>Edad: 8 Años Niño</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
19	F9	<p>"Reloj inteligente bluetooth con batería y correa de silicona: responde / llama / rechaza llamadas; contactos / tiempo / información sincronizable con celular; podómetro / odómetro / calorías / monitorización del sueño / recordatorio de sedentarismo / frecuencia cardíaca / presión arterial / opción control remoto de cámara / grabadora / reproductor del móvil; búsqueda del móvil / brazalete; reloj despertador; codificador rotativo; carga con cable magnético" o similar.</p> <p>Edad: 9 años unisex</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>
20	M9		
21	F10	<p>"Cámara full HD tipo gopro, con pantalla de 2 pulgadas aproximadamente y calidad de imagen HD 1080p, resistente a todo tipo de clima y sumergible hasta 30 metros, que soporte tarjetas microSD de hasta 32GB" o similar.</p> <p>Edad: 10 años unisex</p>	<p>\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.</p>

(*) En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile.

(***) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el "Valor Total" de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar los precios ofertados por cada producto, por las cantidades estimadas referenciales de cada producto, indicadas en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

ANEXO N°3-B
OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°2
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-272-LE24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá indicar el precio unitario de cada ítem, con todos los impuestos incluidos, y considerar su debido despacho.

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°2

ITEM	TÍTULO LIBRO	PRECIO UNITARIO EN PESOS CHILENOS IMPUESTOS INCLUIDOS
1	"Pompas de Jabón en la Jungla" o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
2	"Pompas de Jabón en" o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
3	"Splash! Telma la cantante" o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
4	"Al agua con mis amigos los dinosaurios" o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
5	"Los bloques de la jirafa roja" o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
6	"Los bloques de la jirafa azul" o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
7	"Mi caja de cuentos - Animalitos de la granja" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
8	"Mi caja de cuentos - Animalitos de la selva" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
9	"Pop-it Monstruos" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
10	"Pop-it Zoo" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
11	"Cuentos de 5 minutos para pequeñines de 4 años" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
12	"Los tiburones tienen hipo" o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
13	"El otro trabajo de mi mamá" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
14	"Tres chanchitas en búsqueda" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
15	"Antología de cuentos y abrazos – Primer ciclo" o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

16	“Antología de cuentos y abrazos – Segundo ciclo” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
17	“Hotel Sabueso - El temerario Teo” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
18	“Hotel Sabueso - La gruñona Greta” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
19	“Hotel Sabueso - La revoltosa Rita” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
20	“El mago del fin del mundo” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
21	“Novela gráfica - El hombre invisible” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
22	“Patatas: Mindy en busca de su lugar” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
23	“Patatas: Gabby reúne fuerzas” o similar	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
24	“Novela gráfica - Viaje al centro de la Tierra” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
25	“Novela gráfica - Moby Dick” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
26	“Novela gráfica - Los viajes de Gulliver” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
27	“Novela gráfica - La isla del tesoro” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.
28	“Novela gráfica - El mago de Oz” o similar.	\$ _____ impuestos incluidos por 1 unidad.

(*) En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile.

(***) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar los precios ofertados por cada producto, por las cantidades estimadas referenciales de cada producto, indicadas en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"

ID 2735-272-LE24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Nº	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO	Nº DE LA/S FACTURA/S	CANTIDAD DE PRODUCTOS ENTREGADOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(*) Sólo serán consideradas para su validación como experiencia, los servicios que sean informados en el presente Anexo, que acompañen debidamente los documentos acreditantes, y que den cumplimiento a las exigencias indicadas en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Especiales.

(**) Sólo serán considerados los documentos que hayan sido extendidos a nombre del oferente.

ANEXO N°5

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"

ID 2735-272-LE24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°6

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS
DE INTEGRIDAD”
LICITACIÓN PÚBLICA**

**"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-272-LE24**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____,
representante legal de la empresa _____, RUT:
_____, con domicilio en _____, declaro en este
acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es
prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y
18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada;
siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

